



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 665-2023-GRA/GGR

Huaraz, 29 de noviembre de 2023

## VISTO:

La Ordenanza Regional N° 007-2018-GRA/CR de fecha 13 de setiembre de 2018; el Informe N° 005-2023-GRA/GRDS/SPS/MEJV de fecha 30 de octubre de 2023; Informe N° 051-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-051 de fecha 07 de noviembre de 2023 y el Informe Legal N° 651-2023-GRA/GRAJ de fecha 27 de noviembre de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.2) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de ésta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales. El objetivo del mecanismo es de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;



Que, en el artículo 1 del referido Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se establece lo siguiente: "Dispóngase que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género";

Que, asimismo, en el artículo 6 se establece las funciones de la comisión, comité o grupo de trabajo para la Igualdad de género, disponiendo en el numeral 1 que es una de sus funciones, la siguiente: "Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2018-GRA/CR de fecha 13 de setiembre de 2018, se conforma la Comisión para la Igualdad de Género, como un mecanismo de coordinación, articulación y sostenibilidad para la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, responsable de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, teniendo como funciones la elaboración de un plan anual de actividades orientada a la disminución de las desigualdades y brechas de género;

Que, a través del Informe N° 02-2023-GRA/GRDS-MEJV de fecha 28 de agosto de 2022, el especialista en programas sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye con la opinión favorable a efectos de contar con una Resolución Ejecutiva Regional, que aprueba la norma para la elaboración de proyectos de inversión pública con enfoque de género en el Gobierno Regional de Ancash, el cual permitirá orientar el proceso de incorporación del enfoque de género en la fase de formulación y evaluación del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, garantizando la eficacia de los proyectos de inversión que formule el Gobierno Regional de Ancash, a favor de la igualdad entre las mujeres y hombres, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP que aprueba los lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública;

Que, mediante Informe N° 005-2023-GRA/GRDS/SPS/MEJV de fecha 30 de octubre de 2023, el Especialista en Promoción Social hace extensivo su informe N° 02-2023-GRA/GRDS-MEJV de fecha 28 de agosto de 2022, precisando que la propuesta de Directiva "Normas y Procedimientos para la formulación de proyectos de inversión con enfoque de género en el Gobierno Regional de Ancash" se encuentra en marco de la Directiva N° 06-2023-GRA/GRPPAT/SGM-DI.002.NP y es en relación a la incorporación del enfoque de género en la elaboración de proyectos de inversión pública, por ende dicha Directiva hace referencia a las áreas competentes con la elaboración de proyectos de inversión pública, siendo éstas las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Ancash y demás áreas que elaboran proyectos de inversión pública, asimismo, menciona que la propuesta de Directiva se plantea a nivel institucional como Gobierno Regional, por tanto no hace referencia a una sola área o Gerencia del Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 051-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-051 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, concluye sobre Aprobar la Directiva denominada "Disposiciones para la formulación de proyectos de inversión con enfoque de género en el Gobierno Regional de Ancash" con el objetivo de establecer orientaciones respecto a la incorporación del enfoque de género en la formulación de los estudios de pre - inversión, incluyendo los estudios de perfil, las fichas u otros documentos técnicos, de competencia del Gobierno Regional de Ancash, en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)

Que, es preciso señalar que, la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, constituye una política nacional



multisectorial, de aplicación inmediata para todas las entidades de la Administración Pública, buscando atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación contra las mujeres, y prevé dentro del Objetivo Prioritario 5, el Lineamiento 5.4 reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 651-2023-GRA/GRAJ de fecha 27 de noviembre de 2023, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva "Disposiciones para la formulación de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género en el Gobierno Regional de Ancash, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ancash, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash la publicación de la presente Resolución Gerencial General con la Directiva que forma parte de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.






**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional



<b>FECHA DE EMISION:</b> 06-11-2023	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINAS:</b> 20
<b>ORGANO:</b> <b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SUBGERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</b>			
<b>TITULO:</b> <b>"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"</b>			
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>C.D. HERNÁN LUIS VILLACAQUI ROJAS</b> Gerente de Desarrollo Social		
<b>REVISADO POR:</b>	<b>ECON. YOLANDA GLORIA SANCHEZ PALMA</b> Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional		
	<b>MG. YANINA DEL PILAR GRANADOS ROSAS</b> Responsable de la Unidad Formuladora		
	<b>ABOG. PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES</b> Gerente Regional de Asesoría Jurídica		
<b>APROBADO POR:</b>	<b>ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES</b> Gerente General Regional		

**REVISADO POR:**  
  
**TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET**  
 FEDATARIO  
 RG REG N° 705 - 2023 - GR - GGR  
 04 DIC. 2023  
 HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática es reproducción del documento original que tengo a la orden.

<b>TÍTULO:</b> "DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	<b>PÁGINAS:</b> 2/20
---	--	-------------------------



### ÍNDICE DEL CONTENIDO

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
VII.	RESPONSABILIDAD	15
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	16
IX.	ANEXOS	16



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de  
..... folios, es fiel reproducción del documento original  
que tengo a la vista.  
04 Dic. 2023  
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO  
RGR N° 308 - 2023 - GRA/GR

<b>TÍTULO:</b> "DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	<b>PÁGINAS:</b> 3/20
---	--	-------------------------

**DIRECTIVA N° -2023-GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT**

**"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"**



**I. FINALIDAD:**

Garantizar que los proyectos de inversión pública priorizados por el Gobierno Regional de Ancash, contribuyan a reducir las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, que tengan mayor impacto en la reducción o eliminación de las desigualdades y/o brechas de género y en solucionar total o parcialmente los problemas y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

**II. OBJETIVO:**

Establecer disposiciones y orientaciones para la incorporación del enfoque de género en la formulación de los estudios de pre-inversión, incluyendo los estudios de perfil, las fichas u otros documentos técnicos, de competencia del Gobierno Regional de Ancash, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

**III. ALCANCE:**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio por todas las unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash, vinculados con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**IV. BASE LEGAL:**

- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal vigente.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la "Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el "Plan Estratégico multisectorial de igualdad de género de la Política Nacional de Igualdad de Género".
- Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública".

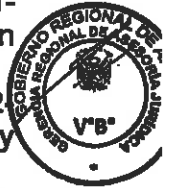


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
TEODORO VICTOR MORALES RIVERA  
FECHA AÑO  
RS-ERG N° 308 - 2023 - GRA-EGP

2023  
DICIEMBRE

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	4/20

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"
- Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.
- Resolución Gerencial General Regional N° 356-2023-GRA/GGR, que aprueba la Directiva N° 006-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-DI.002.NP "Normas y procedimientos para la formulación, actualización y aprobación de documentos normativos en el Gobierno Regional de Ancash."



## V. DISPOSICIONES GENERALES:

### 5.1. Siglas y acrónimos

- **GGR:** Gerencia General Regional.
- **GRPPAT:** Gerencia Regional de Planeamiento, Acondicionamiento Territorial.
- **PIP:** Proyecto de Inversión Pública.
- **PMI:** Programa Multianual de Inversiones.
- **UF:** Unidad Formuladora.
- **IOARR:** Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.



### 5.2. Definiciones

Son definiciones comprendidas en el marco del Sistema INVIERTE.PE<sup>1</sup>:

- 5.2.1. Brecha de Infraestructura o de acceso a servicios** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- 5.2.2. Inversiones** Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.
- 5.2.3. Programa Multianual de Inversiones** Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional, Gobierno Local o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD.
- 5.2.4. Proyecto de inversión** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a



<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	5/20

la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
- No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

**5.2.5. Servicios** Se refiere a los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación, incluyendo a los servicios públicos.

Son definiciones comprendidas en la Política Nacional de Igualdad de Género<sup>2</sup>:

**5.2.6. Brechas de género** Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres.

**5.2.7. Discriminación contra la mujer.** Toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

**5.2.8. Enfoque de género.** Herramienta de análisis que permita identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP. Política Nacional de Igualdad de Género, pp. 43-44.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	6/20



**5.2.9. Género.** Son las identidades, las funciones y los atributos construido socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer.

**5.2.10. Igualdad de género.** Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.

### 5.3. Importancia del enfoque de género en los proyectos de Inversión pública

La incorporación del enfoque de género en los PIP del Gobierno Regional de Ancash, es importante por los siguientes considerandos:

**5.3.1.** La planificación tradicional asume que la población y las y los actores sociales involucrados tienen características homogéneas, es decir, tienen los mismos intereses, viven de la misma manera los problemas y por tanto son afectadas/os de igual manera por cualquier acción que se desarrolle, por lo que cualquier proyecto que se planifique en el Gobierno Regional de Ancash, será adecuado tanto para hombres como para mujeres. Esta forma de planificación conlleva a que muchas veces el proyecto resulte ineficaz manteniendo y acentuando las brechas de género, lo que compromete el desarrollo local, regional y nacional en su conjunto.

**5.3.2.** Permite que se conozcan las desigualdades que pueden existir entre mujeres y hombres, a efectos de formular proyectos coherentes con las necesidades de género de mujeres y hombres que contribuyan a disminuir dichas desigualdades.

**5.3.3.** Visibiliza quiénes son los diversos grupos sociales involucrados, y permite observar y analizar la realidad identificando los diferentes roles y tareas que llevan a cabo mujeres y hombres en la sociedad, para formular intervenciones orientadas a la superación de las brechas de género existentes.

**5.3.4.** En la fase de diagnóstico de los proyectos de inversión pública, permite identificar si el problema –que los proyectos buscan solucionar– afecta de forma diferenciada a mujeres y hombres, para determinar las brechas de género vinculadas a dicho problema, y por consiguiente facilita la identificación de acciones que permitan cerrar esas brechas identificadas.

**5.3.5.** Al enfatizar en la necesidad de que se incorpore la participación de hombres y mujeres a todo nivel, puede garantizar que el proyecto



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	7/20



tenga mayor rentabilidad (al reducir costos) e impacto en el largo plazo, así como en la sostenibilidad de la intervención y de sus resultados esperados.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1. De la elaboración de términos de referencia o plan de trabajo para la formulación de estudios de pre-inversión

Las Unidades Formuladoras, previo a la formulación de los estudios de pre-inversión, deben elaborar los términos de referencia, cuando se contrate los servicios externos de una consultoría o empresa especializada, o el plan de trabajo cuando sean realizados por las mismas UF.

6.1.1. En la descripción del servicio a contratar contemplar la realización de estudios e investigaciones para la formulación del estudio de pre inversión, que incluye trabajo de campo y de gabinete. Las actividades de campo contemplan tanto la visita de la zona de intervención del proyecto e identificación de organizaciones de mujeres y hombres, como la aplicación de encuestas estructuradas, el desarrollo de talleres participativos, entrevistas o grupos focales a las personas beneficiarias. Las actividades de gabinete incluyen el desarrollo del estudio de la oferta y demanda, estudio social, diagnóstico de la situación actual en tres dimensiones (área de estudio, unidad productora de servicio y diagnóstico de involucrados/as), entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio pre inversión, sustentada a partir de la información primaria y secundaria (estadística oficial) desagregada por sexo, edad, etnia, área geográfica, discapacidad, condición socioeconómica y lengua materna.

6.1.2. Como parte de las actividades del servicio, programar acciones a desarrollar que: i) garanticen la participación activa de la población (mujeres y hombres beneficiarios directos), durante el proceso de recojo de información del proyecto de inversión (que reflejen sus demandas, necesidades e intereses diferenciados), ii) involucren en las tareas de identificación del problema, objetivos y alternativas de solución, iii) se pronuncien sobre las prioridades de la intervención conjuntamente con las autoridades locales; contribuyendo en la mejora de la calidad de vida de mujeres y hombres y en la reducción de las brechas de género identificadas.

6.1.3. En relación con las acciones de esta etapa se debe considerar, como mínimo 3 talleres: 2 de involucrados para la socialización de los problemas, intereses, así como la obtención de actas, acuerdos y compromisos comunitarios para las estrategias del proyecto, operación y mantenimiento, y 1 de presentación del perfil final del proyecto.

6.1.4. En la metodología se contemplará el procedimiento a seguir para la elaboración de cada uno de los estudios e investigaciones del estudio de pre-inversión, en especial el procedimiento para el trabajo de campo de levantamiento de información. Se aplicarán los criterios de género para el recojo de información primaria, contemplados en el anexo 1.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	8/20



- 6.1.5. Señalar el equipo multidisciplinario de profesionales que se necesitan, así como los roles y funciones que cada uno cumplirá durante el proceso de formulación de los estudios de pre-inversión. El equipo debe estar conformado en lo posible por mujeres y hombres en igualdad de participación, lo que permitirá tener una mirada diferenciada del problema materia de los estudios de pre-inversión.
- 6.1.6. Establecer los perfiles del equipo profesional que se necesita, señalando la experiencia general y específica en temas de género y el tiempo requerido para cada una de ellas. En la evaluación se asignará un puntaje adicional a las y los profesionales que acrediten estudios de especialización en género.

**6.2. Del contenido mínimo del estudio de pre-inversión a nivel de perfil para proyectos de Inversión**

El estudio de pre-inversión, a nivel de perfil, fichas técnicas u otros documentos técnicos, se elaborará considerando los contenidos mínimos con enfoque de género que se especifican a continuación, los cuales son concordantes con el Anexo 7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**6.2.1. Etapa de Identificación con enfoque de género**

Se plantean disposiciones para aplicar el análisis de género (análisis de las relaciones de género, roles, atributos, espacios y brechas de género) en la etapa de identificación del estudio de pre-inversión. A continuación, desarrollaremos los puntos donde se debe tener principal atención para incorporar el enfoque de género. Asimismo, en el anexo 2 se presenta un ejemplo de incorporación del enfoque de género en esta etapa para un PIP productivo.

**6.2.1.1. Diagnóstico (territorio y población afectada)**

Implica conocer la situación de las mujeres y los hombres en los campos de la salud, la educación, el trabajo, el ingreso, la política, las situaciones de discriminación y vulnerabilidad frente a la violencia contra las mujeres y otras dimensiones (sociales, económicas, ambientales, culturales y jurídicas) de la desigualdad de género en el territorio.

El diagnóstico permitirá comprender cómo se presenta el acceso o cobertura de infraestructura y servicios públicos de mujeres y hombres en la participación política, transporte, vivienda, información, crédito, propiedad de la tierra, capacitación, tecnología, entre otras.

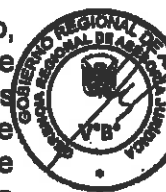
Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto.

Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	9/20

- a. Recojo de información secundaria desagregada por sexo, grupo etario, zona geográfica, del contexto que se quiere intervenir. Revisar información de mujeres y hombres dispuesta y publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien reporta estadísticas e indicadores de género a partir de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, Encuesta Nacional de Hogares, Encuesta Nacional sobre Personas con Discapacidad, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, entre otras; así como información proporcionada por los sectores del Estado (Salud, Educación, Economía y Finanzas e Interior), Jurado Nacional de Elecciones, ONPE, entre otros. Existen otras fuentes de información como registros administrativos de servicios públicos como de los establecimientos de salud, instituciones educativas y centros emergencia mujer, que incorporan datos desagregados por sexo y edad.
- b. Recoger información primaria desagregada por sexo, grupo etario, a través de la aplicación de encuestas, entrevistas, otros. Resulta necesario identificar, tanto en mujeres como en hombres, las actividades que realizan según el rango de edad, los recursos y/o servicios a los que tienen acceso y las necesidades prácticas y los intereses estratégicos.



### 6.2.1.2. Diagnóstico de Involucrados e Involucradas

#### 6.2.1.2.1. Identificar a los grupos sociales involucrados

Se debe identificar las organizaciones sociales, económicas y culturales que tengan planteamientos específicos en torno a la igualdad entre mujeres y hombres, a la defensa de los derechos o aquellas organizaciones que forman parte de algún movimiento de mujeres, personas con discapacidad, movimientos de personas LGTBIQ<sup>3</sup>, entre otros.



#### 6.2.1.2.2. Caracterizar a los grupos sociales involucrados

Garantizar la participación de grupos u organizaciones de hombres y mujeres involucradas según su posición: cooperante, beneficiario, oponente o perjudicado con la ejecución y la operación del proyecto de inversión<sup>4</sup>. Se debe disponer de un mapeo y registro de organizaciones de mujeres y hombres, que permita asegurar una convocatoria amplia, inclusiva y paritaria de las mismas, a través de medios de comunicación de mayor uso de las mujeres y hombres, asegurando



<sup>3</sup> LGTBIQ: Lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersex y queer.

<sup>4</sup> Referida a la población que puede sentirse o ser afectada, sea en su patrimonio o medios de vida (por ejemplo, expropiaciones, ejercicio de derechos, discriminaciones de género o fuentes de empleo, etc.).

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	10/20

el uso de un lenguaje simple e inclusivo, sin estereotipos de género.

Incluir a las entidades públicas o privadas que se vinculan con el proyecto y que puedan apoyar o restringir su ejecución, operación y mantenimiento. Diferenciar dentro de las entidades los distintos roles y funciones (la función directiva y la función técnica).



### 6.2.1.2.3. Problemas percibidos

Conocer de parte de las involucradas e involucrados la percepción del problema, sus probables causas y efectos. Esto puede variar dependiendo de su vinculación con el proyecto<sup>5</sup>. Sintetizar el problema que percibe cada grupo en relación con el acceso al servicio y, de ser el caso, con impactos ambientales, riesgos de desastre y efectos del cambio climático.

### 6.2.1.2.4. Intereses o expectativas de las involucradas e involucrados

Especificar los intereses de cada grupo sobre cómo resolver el problema central y sus causas; el cual puede variar en función a los objetivos que persiguen los grupos, organizaciones o líderes/as, y a las características particulares del grupo, como género, cultura o estilo de vida y las expectativas sobre el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

### 6.2.1.2.5. Contribución con la formulación y ejecución del proyecto

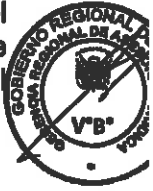
Identificar los recursos y mandatos que cada grupo social aporta en relación con el problema, que permita conocer qué recursos (materiales, cognitivos y simbólicos) se tiene a disposición del proyecto. Esta información es preciso desagregarla por sexo ya que al interior de algunas organizaciones los recursos que aportan las mujeres están invisibilizados o subordinados (por ejemplo, sus capacidades organizativas y de gestión de los recursos financieros). Del mismo modo, se reflejarán en las acciones que conlleven a reducir las percepciones en contra de la ejecución del proyecto.



<sup>5</sup> El análisis de la información que finalmente se obtenga permitirá la comprobación de la hipótesis del problema o sustentar su modificación, así como orientar al/a formulador/a en la definición de las causas y los efectos

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	11/20

De igual forma resulta importante determinar los acuerdos y compromisos de los grupos en relación con el ciclo del proyecto. Deben incluirse las evidencias de estos a través de los respectivos documentos, los cuales se deben adjuntar al estudio.



### 6.2.1.3. Diagnóstico de la unidad productora del servicio

Se presentan algunos criterios de género, en el factor de producción intangible, específicamente en la capacidad humana y capacidad organizacional:

- En el conjunto de capacidades físicas y mentales que poseen las y los servidores públicos, debemos desagregar la información por sexo.
- Identificar brechas de género de las y los servidores públicos a partir de la información desagregada por sexo.
- Al identificar las capacidades técnicas o productivas de las y los servidores públicos, debemos precisar las capacidades técnicas tradicionales y las no tradicionales que tienen las mujeres y hombres.
- Al identificar las capacidades técnicas o productivas de la población beneficiaria del proyecto, debemos precisar las capacidades técnicas tradicionales y las no tradicionales que tienen las mujeres y hombres.
- Debemos identificar el uso del tiempo de la población beneficiaria del proyecto, destinada a labores productivas, reproductivas y comunitarias.
- En el conjunto de las acciones destinadas al desarrollo o mejora de la estructura organizacional, identificar los cargos de mujeres y hombres que tienen en las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Juntas de Regantes, entre otro.
- Identificar si los protocolos incorporaron las realidades de mujeres y hombres, en términos de necesidades diferenciadas, horarios de atención, costos, entre otros.
- Identificar si las metodologías utilizadas para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales en la prestación del servicio, fueron participativas y colaborativas que fomenten la discusión crítica y propositiva.
- Identificar si los protocolos utilizados, utilizaron un lenguaje y materiales apropiados al nivel de comprensión de las personas beneficiarias del proyecto. Siendo estos claros y sencillos.

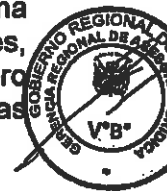
### 6.2.1.4. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico, análisis de involucradas e involucrados, unidad productora de bienes y servicios de la entidad e identificación de las desigualdades y/o brechas de género. Analizar el problema desde un enfoque de



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	12/20

género<sup>6</sup> (analizar atributos, roles y espacios) contrastando con información confiable, para observar cómo el problema identificado afecta de forma diferenciada a mujeres y a hombres, lo que permitirá identificar si existen brechas de género vinculadas al problema; y luego interrogarse respecto a las causas del mismo para ofrecer alternativas de solución.



Algunas preguntas clave a ser abordadas son las siguientes:  
 ¿Cuál es el problema identificado a ser abordado por el proyecto? ¿Cómo afecta este problema a las mujeres? ¿Cómo afecta este problema a los hombres? ¿Cuál es el servicio que la entidad brinda a las mujeres y hombres en condiciones inadecuadas?

Para poder formular proyectos que ayuden a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, es necesario identificar las brechas de género más apremiantes en el acceso a los bienes, servicios, recursos económicos, sociales, culturales. Para identificar las brechas de género se deberá determinar el porcentaje de mujeres y hombres que son afectadas/os por el problema identificado. La diferencia entre ambos porcentajes constituye la brecha de género.

Analizar y determinar las principales causas que lo generan. Así resulta importante preguntarse: ¿Por qué ocurre esta desigualdad o esta brecha de género? y los efectos que éste ocasiona.

- a. Plantear las causas del problema, para ello nos preguntamos ¿Por qué ocurre este problema?, tratando de identificar las causas directas e indirectas. Se debe determinar todas las causas que originan el problema a intervenir con el proyecto y luego priorizar aquellas que tienen una relación directa, considerando el juicio de expertos/as.
- b. Plantear los efectos del problema, a partir de formular la siguiente pregunta: ¿si el problema no se soluciona, que consecuencias tendría respecto a las desigualdades y/o brechas de género?, buscando identificar los efectos directos e indirectos. Se debe realizar una buena identificación de los efectos porque nos permite conocer cuáles serán los resultados y los beneficios a obtener con la solución del problema central.
- c. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.
- d. Sistematizar en el árbol de causas: directas e indirectas con enfoque de género.

<sup>6</sup> Comprende la aplicación del análisis de género, el cual sirve para diagnosticar las relaciones de género y para deducir las interrelaciones específicas de género con respecto a una situación claramente definida en un país y un sector (problema central). En: GIZ 2013. La equidad de género vale la pena, p. 6.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	13/20

## 6.2.1.5. Planteamiento del proyecto

### 6.2.1.5.1. Definición de los objetivos del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales). El análisis de género permitirá plantear objetivos de igualdad de género en los objetivos del proyecto de inversión pública y verificar si la/s actividad/es planeada/s contribuye/n o no a cuestionar las desigualdades ya existentes. Para ello, se deberá:

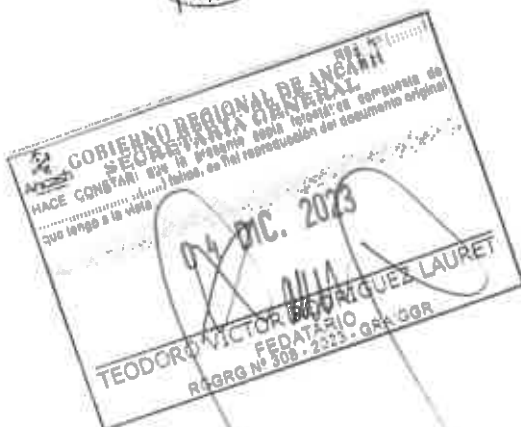
- Formular el objetivo general, el impacto que se quiere alcanzar. Se deberá explicitar como objetivo la intención de disminuir los desequilibrios existentes en la situación y posición de mujeres y hombres.
- Establecer claramente los objetivos específicos a alcanzar, definiendo con claridad lo que se quiere alcanzar en términos de igualdad y las modificaciones que ello supondrá en la situación y posición de las mujeres y los hombres.
- Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivos-fines.
- Sistematizar el árbol de medios fundamentales: directos e indirectos.

Tomar en cuenta lo siguiente:

- Que no basta con agregar la palabra "mujeres" ni incluir algunos objetivos específicos dirigidos a ellas, sino que es preciso que todos y cada uno de los objetivos del proyecto de inversión pública persigan la igualdad de género.
- Se deben incluir específicamente objetivos dirigidos a la ruptura de estereotipos sexistas.
- Se debe establecer, siempre que sea necesario, objetivos específicos vinculados con las necesidades de mujeres y hombres.
- Se deben incluir objetivos que persigan mejorar la posición social de las mujeres.

### 6.2.1.5.2. Alternativa de solución

Delimitar y formular "las acciones" necesarias para el logro de los objetivos, ¿cómo se podría reducir o eliminar las causas/factores que generan desigualdades de género en el marco del problema que la intervención pretende resolver? Esto es, ¿qué

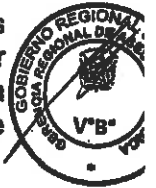




TÍTULO: "DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	PÁGINAS: 14/20
--	-------------------------------------	-------------------

medidas se van a poner en marcha para lograr los objetivos?

**Primero.** Incluir "acciones afirmativas" en las áreas que lo requieran. Estas no deberán estar exclusivamente dirigidas a las mujeres. Se podrán promover medidas, como, de incorporación de hombres en el sector de cuidados.



**Segundo.** Incluir acciones de formación y sensibilización en igualdad de género (talleres, conferencias, campañas publicitarias, etc.) a las y los agentes directamente implicados en el desarrollo del proyecto con el objetivo de sensibilizarlos y generar una actitud favorable hacia la igualdad de género y así se garantice la consecución de los objetivos planteados.

**Tercero.** Incorporar acciones excluyentes (talleres, conferencias, otras) que nos permitan determinar más de una alternativa de solución.

#### 6.2.1.5.3. Análisis de la oferta y demanda

- a. **Análisis de la demanda.** Considerando que la puesta en marcha de los componentes del proyecto de inversión requiere de acciones de capacitación y asistencia técnica especializada para mujeres y hombres beneficiarios, estas acciones deben ser brindadas por profesionales con experiencia comprobada en capacitación de personas adultas, con empleo de métodos participativos y colaborativos que fomentan la discusión, reflexión y crítica propositiva, el uso de casos prácticos que destacan experiencias productivas de mujeres y hombres y el empleo de materiales de capacitación apropiados al nivel de comprensión de las personas beneficiarias, siendo estos claros y sencillos.

Se requiere que la estimación de la población de referencia, población demandante potencial y población demandante efectiva se presente desagregada por sexo (mujeres y hombres).

- b. **Análisis de la oferta.** En la identificación de la oferta se debe considerar a toda la gama de agentes, entidades gubernamentales y no gubernamentales, empresas privadas, universidades, institutos de investigación, institutos técnicos, prestadores de bienes y servicios, empresas especializadas en los temas a desarrollar, profesionales o expertos/as en



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	15/20

diferentes carreras productivas, así como aquellas que muestran experiencia en la promoción de igualdad de género y la incorporación del enfoque de género en programas y proyectos.



### 6.2.2. Matriz de marco lógico con enfoque de género para la alternativa seleccionada

La matriz de marco lógico nos permite sintetizar el proyecto distinguiendo los objetivos de largo plazo (fin) los de mediano plazo (propósito) y los de corto plazo (componentes y actividades). También nos va permitir verificar la congruencia vertical entre los diferentes objetivos de la misma, ya que deben estar alineados, las actividades deben conformar los componentes, los cuales aseguran el cumplimiento del propósito y este a su vez que se alcance el fin.

Según el nivel de objetivo corresponde un indicador de género, así para el fin y el propósito se deben utilizar indicadores de resultados que permita observar el impacto del proyecto en un mediano o largo plazo. Para las actividades se proponen indicadores de gestión que pueden verificarse en el corto plazo, comparando lo programado con lo realizado. En anexo 3 se adjunta preguntas guías que deberán tomarse en consideración al momento de elaborar la matriz de marco lógico.

Los indicadores de género permiten conocer la magnitud de las desigualdades de género, sobre las cuales debe intervenir el proyecto y sirven para medir los cambios o resultados alcanzados. Estos indicadores aseguran una buena gestión del proyecto y la sostenibilidad de la inversión, ya que, al ser medidos en diferentes periodos de tiempo, proporcionan información útil para el seguimiento y evaluación ex post de los objetivos del proyecto.

Para construir indicadores de género se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Deben ser elaborados con la ayuda de un enfoque participativo, es decir con la participación directa de los grupos sociales involucrados.
- Deben corresponder a los objetivos planteados en el proyecto. Debe ser definido para cada una de las etapas del ciclo de un proyecto.
- Elegir indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Todos los indicadores deben ser desagregados por sexo para conocer los cambios reales que han experimentado mujeres y hombres.

## VII. RESPONSABILIDAD:

7.1. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, es responsable de supervisar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente directiva.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	16/20

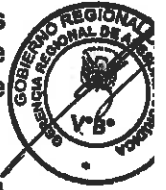
- 7.2. La Unidad Formuladora Regional de Inversiones, o la que haga sus veces, es responsable de la implementación y velar por el cumplimiento de la presente directiva, así como brindar asesoramiento a las unidades de organización que lo requieran.
- 7.3. Las unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash que formulen y evalúen proyectos de inversión pública se encuentran obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.
- 7.4. Las unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash, son responsables del cumplimiento de la presente directiva. En caso de incumplimiento, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, procederá con el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades.
- 7.5. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva, generará responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- 7.6. En el caso de las demás unidades de organización que comprende el Gobierno Regional de Ancash, las disposiciones establecidas en la presente directiva, serán de cumplimiento obligatorio por los responsables de cada una de las unidades orgánicas o quienes hagan sus veces, según corresponda.

### III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

- 8.1. Queda a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la solución de casos y/o situaciones que se presenten, las mismas que no han sido contempladas en la presente directiva.
- 8.2. El incumplimiento a lo establecido en la presente directiva, constituye falta de carácter disciplinario, sujeta a sanción administrativa de conformidad con la normatividad legal vigente.
- 8.3. Las disposiciones no contempladas en la presente directiva se sujetarán a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y demás normas vigentes sobre la materia.

### IX. ANEXOS:

- Formato N° 01:  
"Criterios de género para el recojo de información primaria".
- Formato N° 02:  
"Ejemplo de etapa de identificación con enfoque de género".
- Formato N° 03:  
"Consideraciones de género para el marco lógico".



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	17/20



## FORMATO N° 01

### CRITERIOS DE GÉNERO PARA EL RECOJO DE INFORMACIÓN PRIMARIA

Presentamos algunos criterios de género básicos del procedimiento de aplicación de encuestas o herramientas cualitativas (guía de entrevista semiestructurada o grupos focales):

- Resulta necesario conocer, tanto de mujeres como de hombres, sus problemas, percepciones, necesidades e intereses; por lo que se sugiere que el recojo de información primaria tome en cuenta como mínimo las variables de sexo y edad<sup>7</sup>, lo que permitirá el reporte de resultados desagregados en función a dichas variables.
- Se requiere emplear un criterio de paridad de género o igual proporción de mujeres y hombres en el proceso de aplicación de las herramientas cuantitativas (encuestas). Caso contrario de manera proporcional al porcentaje real de personas beneficiarias. En el caso de realizar grupos focales se sugiere identificar y convocar a informantes claves de organizaciones y de la comunidad (líderes/as, dirigentes/as, otros).
- Estas herramientas tienen que adecuarse al nivel de comprensión de las personas encuestadas, por lo que deben ser claras y sencillas. En caso se presenten personas sin nivel educativo, la persona encuestadora debe leer las preguntas y anotar las respuestas.
- La aplicación de herramientas cualitativas (guías de entrevistas, grupos focales y otros) resulta más eficaz con el uso de métodos participativos y colaborativos, que fomenten la discusión, reflexión y crítica propositiva. Se recomienda la segmentación por grupos sociales (jóvenes, adultos, otros) o grupos mixtos o separados (mujeres productoras, hombres productores, líderes y líderes de organizaciones, otros). De este modo se asegura, en el caso de las mujeres, un entorno de mayor confianza y libertad para contar sus vivencias, expectativas y opiniones.
- La programación del trabajo de campo debe ser flexible, en términos de periodo de duración, horarios (diferenciados para mujeres y hombres) y locales cercanos a las viviendas de las personas encuestadas o entrevistadas. En este último caso, contemplar servicios de cuidado infantil o para personas con discapacidad, a modo de evitar interrupciones o paralizaciones.
- Las convocatorias tienen que ser amplias y claras, usando diversos medios locales disponibles, que permitan garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres. Lo que incluye convocar mediante radios comunitarias u otras disponibles en la zona.
- No fomentar el otorgamiento de incentivos económicos para asegurar la participación plena de mujeres y hombres.
- Contemplar el uso del formato de consentimiento informado verbal, antes de la aplicación de las diversas herramientas de recojo de información. El formato deberá contener nombres de la persona encuestadora o entrevistadora y de la entidad a la que pertenece, así como los objetivos, confidencialidad, duración, posibilidad de suspender la encuesta o entrevista y beneficio potencial que tendrá la información recopilada. La persona encuestadora o entrevistadora es quien lee el contenido del formato a cada una de las personas encuestadas o entrevistadas (mujeres y hombres informantes).



<sup>7</sup> Otras variables fundamentales son: carga familiar, orientación sexual, idioma, grupo étnico, discapacidad, analfabetismo, situación de pobreza, desempleo o situación de vulnerabilidad.

<b>TÍTULO:</b> "DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	<b>PAGINAS:</b> 18/20
---	--	--------------------------



**FORMATO N° 02**

**EJEMPLO DE ETAPA DE IDENTIFICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO**

Etapa de identificación	Ejemplo con enfoque de género
 <p><b>Diagnóstico de la población afectadas</b></p>	<p><b>Información secundaria</b> En el Perú la participación de mujeres y hombres en la actividad económica es ampliamente desigual: en el 2016 la tasa de actividad femenina fue del 63%, mientras que la misma tasa en igual período para los hombres estuvo en 81%. Esta brecha de género en parte se explicaría por la limitada capacitación laboral, la segregación por género del mercado de trabajo o los modelos de discriminación basados en los prejuicios, que impiden a las mujeres el acceso al trabajo en igualdad de condiciones; lo que haría necesario adoptar acciones afirmativas que aseguren la igualdad de acceso a un puesto de trabajo. Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2016.</p>
   <p><b>Diagnóstico de involucrados e involucradas</b></p>	<p><b>Identificar a los grupos sociales involucrados</b> Un proyecto orientado a fortalecer las capacidades técnicas de las pequeñas productoras y productores de café, podemos encontrar como grupo social involucrado, entre otros, a las organizaciones de productoras y productores de café.</p> <p><b>Problemas percibidos</b> En el proyecto productivo, las organizaciones de productoras y productores podrían identificar como problemas percibidos: el escaso acceso a la asistencia técnica y capacitación, la débil participación de las productoras en la toma de decisiones y su limitado acceso a los recursos productivos y al crédito, entre otras.</p> <p><b>Intereses o expectativas</b> Las organizaciones de productoras y productores podrían tener interés en recibir los servicios diferenciados de asistencia técnica, capacitación y recursos de los programas gubernamentales, empoderar a las productoras y fortalecer sus organizaciones. En servicios de asistencia técnica, las mujeres podrían estar interesadas en recibir información sobre aspectos técnicos productivos asociados con el procesamiento del café (considerando que ellas se encargan de la selección, lavado, secado y clasificación), en gestión empresarial y liderazgo, entregada en horarios consensuados y con lenguaje sencillo; en el caso de los hombres, en aspectos técnicos relacionados con el funcionamiento y mantenimiento de maquinarias, así como en la aplicación de agroquímicos, entre otros.</p> <p><b>Contribución</b> Los recursos y mandatos que podrían demandar las organizaciones de productoras serían: la disponibilidad para recibir la asistencia técnica y los cursos de capacitación, presencial o virtual, en fechas y horas previamente consensuadas, toda vez que las múltiples tareas realizadas por las mujeres (productivas, domésticas y de gestión comunal) no les permite asistir a sesiones de todo el día; asimismo, ellas poseen conocimientos y saberes ancestrales que se debe poner en valor.</p> <p>Además, las organizaciones de productores podrían comprometerse en participar en talleres de género para identificar roles que sobrecargan de trabajo a las mujeres y que limitan la aplicación o replica de lo aprendido en las capacitaciones, mediante actas de compromiso firmadas; en el caso de los hombres participar en talleres de masculinidades que permitan una distribución igualitaria de las responsabilidades domésticas, entre otras, del cuidado de hijos e hijas.</p>
 <p><b>Definición del problema central, sus causas y efectos</b></p>	<p><b>Problema central con enfoque de género</b> "Pequeñas productoras rurales en relación con los productores rurales de caja de selva de la cadena productiva del café, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, en la región Cusco reciben inadecuados servicios de asistencia técnica en la producción del café".</p> <p><b>Causas directas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo nivel de formación especializada en producción, post cosecha y comercialización de café de las productoras y productores.</li> <li>• Persistencia de actitudes y estereotipos sexistas que subvaloran las necesidades formativas de las productoras en relación a los productores.</li> </ul> <p><b>Causas indirectas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitado acceso a las asistencias técnicas y capacitaciones especializadas de las productoras en comparación a los productores.</li> <li>• Acentuación de la triple jornada laboral de las productoras (reproductiva, productiva y comunal), limitan su acceso a las jornadas de asistencias técnicas y capacitaciones.</li> <li>• Los horarios de las capacitaciones y asistencias técnicas no son compatibles con los roles de género de las productoras en comparación con los productores.</li> </ul>

<b>TÍTULO:</b> "DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	<b>CÓDIGO:</b> GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	<b>PÁGINAS:</b> 19/20
---	--	--------------------------



<b>Planteamiento del proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Patrones culturales arraigados que valoran socialmente de manera desigual el acceso y control de los recursos de las productoras.</li> </ul> <p><b>Efectos directos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niveles bajos de producción del café en términos de cantidad y calidad.</li> <li>Poca habilidad de las productoras y productores para la negociación de la producción.</li> <li>Se mantienen los roles tradicionales de género de las mujeres, asociados al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.</li> </ul> <p><b>Efectos indirectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limitadas ventas e ingresos económicos de las productoras en relación a los productores.</li> <li>Incremento de la dependencia de las productoras en la negociación de la venta del café.</li> <li>Persistencia de relaciones de género desiguales entre mujeres y hombres.</li> </ul> <p><b>Efecto final:</b> Pérdida de autonomía económica de las productoras rurales de caja de selva de la cadena productiva del café, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, en la región Cusco.</p> <p><b>Objetivo central con enfoque de género</b> "Adecuados servicios de asistencia técnica en la producción del café de las pequeñas productoras rurales en relación con los productores rurales de caja de selva de la cadena productiva del café, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, en la región Cusco".</p> <p><b>Objetivos específicos vinculados al objetivo central</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formación especializada en producción, post cosecha y comercialización de café de las productoras y productores.</li> <li>Reducción de las actitudes y estereotipos sexistas que subvaloran las necesidades formativas de las productoras en relación a los productores.</li> </ul> <p><b>Alternativas de solución para dos medios fundamentales</b></p> <p><b>Medio fundamental 1:</b> "Horarios de las capacitaciones y asistencia técnica compatibles con los roles de género de las productoras":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contenidos y programación de horarios de las capacitaciones y asistencias técnicas adaptada para responder a las necesidades y roles de las productoras y productores.</li> <li>Acceder a servicios de cuidados de las niñas y niños de las productoras y productores durante las jornadas de capacitación y asistencia técnica.</li> </ul> <p><b>Medio fundamental 2:</b> "Reducción de los patrones culturales que valoran de manera desigual el acceso y control sobre los recursos formativos de las productoras con respecto a los productores":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Eventos formativos y talleres vivenciales sobre género, violencia de género, masculinidades y su implicancia en la valoración y el reconocimiento por igual de las necesidades formativas de las productoras y productores.</li> <li>Sistematizar las vivencias y saberes positivas de mujeres y hombres para poder replicarlas o difundirlas a otros contextos de intervención.</li> </ul>
-----------------------------------	--

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática corresponde a la reproducción del documento original que tengo a la vista.  
07 DIC. 2023  
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO  
RGGFE N° 308 - 2023 - GRA/GR

TÍTULO: "DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRDS/SGDIS-DI.001.NT	PÁGINAS: 20/20
--	-------------------------------------	-------------------

FORMATO N° 03

CONSIDERACIONES DE GÉNERO PARA EL MARCO LÓGICO

JERARQUÍA DE OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS IMPORTANTES
<b>FIN</b>			
¿Incluye el objetivo general beneficios tanto para mujeres como para hombres?	¿Permiten los indicadores medir el progreso del objetivo tanto en relación a las mujeres como a los hombres?  ¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto de género del objetivo?	¿Están los datos disponibles desagregados por sexo?	¿Cuáles son los factores externos necesarios para garantizar la sostenibilidad del impacto del objetivo general en relación a la igualdad de género?
<b>PROPOSITO</b>			
¿Está el objetivo específico suficientemente definido en relación a mujeres y hombres?	¿Permiten los indicadores medir el progreso del objetivo específico tanto en relación a las mujeres como a los hombres?  ¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto del objetivo específico en cuanto a la igualdad de género?	¿Están los datos disponibles desagregados por sexo?	¿Cuáles son los factores externos necesarios para garantizar la sostenibilidad del impacto del objetivo específico en cuanto a la igualdad de género?
<b>RESULTADOS</b>			
¿Se están teniendo en cuenta para la distribución de los beneficios, los roles de género?  ¿Benefician los resultados tanto a mujeres como a hombres?	¿Permiten los indicadores medir el cumplimiento de los resultados tanto en relación a las mujeres como a los hombres?  ¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto de género de los resultados?	¿Están los datos disponibles desagregados por sexo?  ¿Se han analizado en términos de género?	¿Cuáles son los factores externos necesarios para que los resultados del proyecto beneficien a las mujeres y hombres?
<b>ACTIVIDADES</b>			
¿Se tienen en cuenta los roles de género al planificar las actividades?  ¿Participan las mujeres como actoras y decisoras?	¿Se visibilizan las contribuciones de mujeres y hombres al proyecto?  ¿Tienen las mujeres acceso y control sobre los recursos del proyecto?	¿Se han presupuestado adecuadamente las estrategias para favorecer la participación de las mujeres y su acceso igual a los beneficios del proyecto?  ¿Está claro qué porcentaje del presupuesto total beneficiará directamente a mujeres y a hombres?  ¿Se ha presupuestado la contratación de personal especializado en género o la realización de actividades de sensibilización y formación en enfoque de género?	¿Cuáles son los factores externos necesarios para asegurar la participación continuada de las mujeres en el proyecto?



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR que he revisado este documento original y tengo a la vista.  
04 DIC. 2023  
TEODORO VICTORIANO FIGUEROA LAURET  
FEDATARIO  
RGGRI N° 308 - 2023 - GR - GGR

